



DJP-004594



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
 Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos  
**RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**  
 Nombre: Emily Gonzalo  
 Fecha: 21/9/16  
 Hora: 12:45 P.M.

Funcionario : EMILY GONZALO GARCIA ROSARIO  
 Cargo : ANALISTA DE PRESUPUESTO  
 Institución : DIRECCIÓN NACIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)  
 Fecha Designación : 01-01-1980

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA  
 CESE DE FUNCIONES, ID: 3274

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula		Pasaporte	
Primer nombre	: EMILY	Segundo nombre	: GONZALO
Primer apellido	: GARCIA	Segundo apellido	: ROSARIO
Fecha de nacimiento	: 09-09-1983	Lugar de nacimiento	: SANTO DOMINGO
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: INGENIERIA ELECTRICA	Número	:
Domicilio (calle)	: PROLONGACION	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartamento	: NO	Domicilio profesional	: NO
Apartado postal	: NO	Celular	:
Teléfono	:	Correo electrónico	:
Fax	:		
Domicilio donde recibir notificaciones	:		

#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
COLMADO LUGO	01-1998	01-2016	CAJERO	

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: ELENA
Primer nombre	: ROSA	Segundo apellido	: JIMENEZ
Primer apellido	: MORETA	Profesión	: MEDICINA
Domicilio	:	Domicilio profesional	:
Institución laboral	: HOSPITAL INFANTIL DR. ROBE		

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-004594



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : EMILIANO GARCIA Cédula padre :  
 Domicilio : CALLE LOS Pasaporte :  
 Vive SI

Nombres de la madre : LUZ MARIA ROSARIO VELOZ Cédula madre :  
 Domicilio : AV. Pasaporte :  
 Vive SI

### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		20-03-2015			

### 1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	LUIS EMILIO GARCIA ROSARIO	07-02-1977			
	MARIA CRISTINA GARCIA ROSARIO	16-12-1981			

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

No aplica

OBSERVACIONES:

### 2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
DECLARANTE	02-06-2010	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	1997		PESO DOMINICANO	220,000.00
CONYUGE	08-02-2016	AUTOMOVIL	HONDA	CIVIC	2012		PESO DOMINICANO	690,000.00

### 2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

OBSERVACIONES:

### 2.4. Otros bienes muebles

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-004594



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

### 2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

## SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

## SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

## SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

### 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		EMILY GONZALO GARCIA ROSARIO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	65.08

### 5.2. Certificados de inversión

No aplica

### 5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

### 5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-004594



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

**SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES**

**6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones**

*No aplica*

**SECCIÓN 7. INGRESOS**

**7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o conyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de Ley	Otras Deducciones	Monto Salario Neto
DECLARANTE	DIRECCION GENERAL DE ETICA E INTEGRIDAD GUBERNAMEN	PESO DOMINICANO	50,000.00	0.00	0.00	0.00
CONYUGE	HOSPITAL INFANTIL DR. ROBERT REID CABRAL	PESO DOMINICANO	35,000.00	0.00	0.00	0.00

**7.2. Ingresos varios**

*No aplica*

**7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos**

*No aplica*

**SECCIÓN 8. PASIVOS**

**8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

*No aplica*

**SECCIÓN 9. GASTOS**

**9.1. Gastos varios**

*No aplica*

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**

**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Emily Gonzalo García Rosario, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

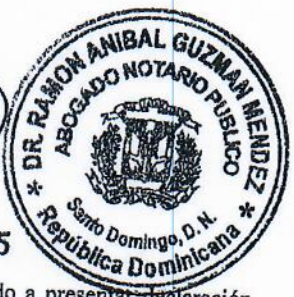
07 Septiembre 2016  
Fecha

Emily G.  
Firma

Yo, Dr. Ramon A. Guzman M., Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Emily Gonzalo García Rosario, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, A.N. Provincia; Santo Domingo República Dominicana, a los 13 días del mes de septiembre del año (dos mil dieciséis)

Doy Fe,

DR. Guzman  
Notario Público



4745

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.